



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 447/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL AQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS, E INSUMO PARA TRANSITOS ID 453451. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – C.I. N° 2888010 -----

Santa fe del Paraná, 23 septiembre de 2024

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación del llamado a **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL AQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS, E INSUMO PARA TRANSITOS ID 453451**”, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1- Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2. Y 2- HYP Technology con RUC N° 5.332.116-2.-**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2022 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la Adjudicación a las Firma: **“Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2, representante el Sr. Roberto Rodríguez Arias**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato: -----

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia a la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023: -----


Rubén Brizuela
Secretario General


Fatima Jarkner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 447/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL AQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS, E INSUMO PARA TRANSITOS ID 453451. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – C.I. N° 2888010 -----

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

- Art.1° ADJUDICAR, el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL AQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS, E INSUMO PARA TRANSITOS ID 453451. A LA FIRMA: “GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – C.I. N° 2888010, siendo su oferta económica el monto total de 135.980.000 (Ciento treinta y cinco millones novecientos ochenta mil guaraníes) IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” -----**
- Art. 2° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----**
- Art. 3° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----**
- Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----**


Lc. Ruben Brizuela Cáceres
Secretario General


Sra. Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal